

| | |
|--------------------------------|---|
| Tipo de Proceso | Pertenencia |
| Radicado | 05001 31 03 022 2019 00136 00 |
| Demandante | Ana Sofía Estrada Arias |
| Demandado | Diego León Ríos Lopera y otros |
| Auto Sustanciación Nro. | 558 |
| Asunto | Requiere informar si cuentan con medios tecnológicos para desarrollar audiencia virtual |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de que las partes del proceso han atendido a cabalidad el requerimiento que este Despacho ha hecho para determinar las posibilidades de agotar la diligencia de inspección judicial que opera por ministerio de la ley en este tipo de trámites, corresponde en este momento continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista los artículos 372 del CGP. Según ello y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia ocasionada por el Covid-19, razón por la que se debe optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual; se hace necesario requerir a los apoderados de los sujetos procesales, para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar los siguientes puntos, respecto a cada mandatario judicial, a la curadora ad litem de las personas indeterminadas, a cada poderdante y también frente a los testigos que pretende el extremo actor sean citados a declarar:

1. Informar si cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la diligencia de manera virtual, como: acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara.
2. Suministrar un correo electrónico **de cada uno** que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.
3. Suministrar uno o varios teléfonos de contacto (en lo posible celular) actualizados **de cada uno**.

Debe aclararse, que, en el eventual caso, que ya se hayan indicado los datos solicitados, estos deberán ser ratificados, pues los mismos pudieron ser modificados con el transcurso del tiempo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**
Medellín, 05/10/2021 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS N°
076 fijados a las 8:00 a.m.

EGO
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5bcb94e4b83d9307fe0265db2ce58a232d23a27480f07f0fe7eaae8707d54f**

Documento generado en 04/10/2021 07:21:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>